



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío) quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Demanda	Verbal de Cumplimiento de Contrato
Demandante:	Constructora Centenario S.A.S
Demandados:	Agenda Urbana S.A.S. Grupo Ecoverde S.A.S.
Radicado:	630013103002-2020-00208-00
Asunto:	Ordena levantar medidas cautelares

En atención a la solicitud que milita en los documentos No. 66 y 67 del expediente digital se dispone levantar las medidas cautelares ordenadas en auto del 29 enero de 2021 y comunicadas por medio en oficios que se advierten en los documentos No. 21 y 23 del expediente.

Por medio de la Secretaría del despacho líbrese los oficios del caso al correo electrónico felipe.andrade@cms-ra.com para su radicación y seguimiento.

Conforme a lo solicitado por la parte interesada, con fundamento en el párrafo del artículo 597 del Código General del Proceso en concordancia con el numeral 5 concordancia con el artículo 365 numeral Ibidem¹, se condena en costas a favor de los demandados del asunto y a cargo de la parte demandante. Se fijan agencias en derecho el valor equivalente a 1SMMLV. Por secretaría liquídense la mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

¹ Acuerdo 10554 de agosto 5 de 2016. Artículo 5 numeral 8.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6afea7d4a187369bbe240aa96176a3dd571fb5aa690bd73a42a2201821b4dde0**

Documento generado en 15/11/2023 11:03:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>